

Esquemas de licenciamiento de Software Libre

Gunnar Wolf — gwolf@gwolf.org

http://www.gwolf.org/soft/licenciamiento_sl

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM
Desarrollador del proyecto Debian

LinuxWorld Conference & Expo
28 de febrero, 2008



Contenidos

- 1 Licenciamiento libre: Definiciones básicas
 - Software Libre
 - ¿Qué es objeto de licenciamiento?
- 2 ¿Qué licencias me conviene emplear?
- 3 Fin



¿Qué es el Software Libre? (definición canónica)

Es el software cuya *licencia* nos garantiza:

- Libertad de uso
- Libertad de aprendizaje
- Libertad de modificación
- Libertad de redistribución



¿Qué significa Software Libre?

- Pagar únicamente por aquello que requerimos
 - Soporte técnico — Gratuito y de pago
 - Software operativo — Una gran cantidad de programas pertenecen ya a *los comunes*
 - Software específico — Cantidad tremenda de bibliotecas de todo tipo
- Tener posibilidad real de auditar nuestros sistemas
- Lograr independencia de un proveedor único
- Participar activamente de la generación de empleos a nivel local
- Beneficiarnos de la participación en una comunidad de desarrollo mundial
- ...



Libre \neq gratis

- La *gratuidad* del Software Libre es uno de sus aspectos peor entendidos, y uno de los mitos que más lo ha perseguido
- El Software Libre *puede* ser gratuito — Pero no *necesariamente* lo es
 - Venta de software por sí sólo
 - Venta de valor agregado sobre del software — Soporte técnico, instalación, adecuaciones, ...



El movimiento ideológico del Software Libre



<http://www.fsf.org/>

- Nace en 1985, en el MIT, liderado por Richard Stallman
- Su primer objetivo, potenciar al proyecto GNU en su lucha por reimplementar un sistema operativo libre tipo Unix
- Su principal importancia radica en la caracterización ideológica del movimiento — Y en la redacción de la Licencia Pública de GNU (GPL).
- Promueve el desarrollo y uso del Software Libre por su superioridad moral
- La mayor parte de los *hackers* de la vieja escuela se identifican con este movimiento



Open Source



open source initiative

<http://www.opensource.org/>

- Fundada en febrero de 1998 respondiendo al anuncio de liberación del código de Netscape
- Busca presentar las ideas básicas del *Software Libre* al sector empresarial, con menor carga ideológica
- Busca resaltar las ventajas pragmáticas del modelo de desarrollo, sin abundar de más en los principios
- Es, sin duda, un enfoque más que válido, y ha aportado muchísimo al movimiento como un todo



Creative Commons (1)



`http://www.creativecommons.org/`,
`http://www.creativecommons.org.mx/`

- Fundado en el 2001 por el abogado Larry Lessig
- Busca ofrecer un *rango* de licencias con diferentes niveles de *permisividad*, enfocándose principalmente en creadores de *contenido*
- Enfatiza explícitamente en la traducción/adequación y equiparación de cada una de sus licencias a los términos de las diferentes *jurisdicciones locales*

Creative Commons (2)

- Inició una muy exitosa campaña para la concientización y generación de contenido bajo sus esquemas de licenciamiento
 - Portales** Flickr, Internet Archive, Wikimedia Commons, DeviantArt, Citizendium, etc.
 - Publicaciones** Public Library of Science, Proceedings of Science, etc.
 - Didáctico** MIT OpenCourseWare, Clinical Skills Online, Modern Improvisational Music Association, etc.
 - Otros** Groklaw, Microsoft Developer Network, Open Architecture Network, etc.
- Hay decenas de herramientas de indexación y búsqueda sobre sitios de contenido CC en la red



Licencias de software: Enfoque a *derechos de autor*

- Analizaremos únicamente licencias aplicadas al *derecho de autor* (Copyright)
- Todas las licencias ampliamente aceptadas como *libres* se limitan a este ámbito
- Todas las licencias parten de la protección básica otorgada por el Convenio de Berna
- Una *licencia de uso* especifica las condiciones adicionales —restricciones o permisos— que se *agregan* a los básicos estipulados en el Convenio de Berna (http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html)



Generalidades del Convenio de Berna

- La protección del Convenio de Berna es *automática* para todo autor por el sólo hecho de haber creado una obra
- Incluye toda producción en el dominio *literario, científico y de las artes plásticas, cualquiera que sea su modalidad o forma de expresión*
- Concede derechos exclusivos de autorización a (entre otros):
 - Reproducir las obras
 - Adaptarlas
 - Difundirlas
 - Usarlas como base para otras obras
- Derechos morales (principalmente, reconocimiento de autoría; integridad del prestigio y honor del autor)



Otros tipos de propiedad intangible

- Otras categorías de propiedad intangible o intelectual *no están cubiertas* por el Convenio de Berna
 - Patentes sobre software
 - Uso de marcas registradas
- Cada vez más licencias incluyen cláusulas protegiendo a sus titulares y usuarios de reclamos sobre patentes de software
- La legalidad de las patentes sobre software afortunadamente no es (¿aún?) aceptada en todo el mundo
- El tratamiento a las marcas registradas es... Complicado y fuertemente caso-por-caso, por decir lo menos.
- ...Ambos son temas dignos de una plática por sí sólos. Los dejaré (al menos, temporalmente) de lado.



¿Qué es objeto de licenciamiento?

¿Qué puedo proteger bajo una licencia libre?

- Una aplicación completa
- Un módulo o biblioteca
- Un conjunto de datos
- Documentación
- Imágenes, sonidos, texturas, mapas, arte...

El licenciamiento no sólo puede aplicarse al software, sino que a todo tipo de contenido.



debian

¿Qué tipo de licenciamiento puedo utilizar?

Estas son únicamente algunas licencias representativas de entre las muchas opciones disponibles.

- Para software
 - Licencias *académicas* o *permisivas*: BSD, MIT/X11, Apache, ...
 - Licencias *recíprocas*, *Copyleft* o *virales*: GPL, LGPL, SCSL, MPL, ...
 - Combinaciones de licencias
- Para documentación
 - GFDL (con sus asegunes), Creative Commons, Open Publication License
- Para otros contenidos
 - Creative Commons, Open Gaming License, Free Art License



Contenidos

- 1 Licenciamiento libre: Definiciones básicas
 - Software Libre
 - ¿Qué es objeto de licenciamiento?
- 2 ¿Qué licencias me conviene emplear?
- 3 Fin



Diferentes tipos de uso, diferentes necesidades

Podemos caracterizar los siguientes tipos de uso básicos — Y las respuestas a cada uno de ellos son, por necesidad, diferentes:

- Para ser meramente usuarios de determinados programas y contenidos
- Para llevar a cabo adecuaciones o modificaciones, o para desarrollos — Pero orientados a uso interno
- Para llevar a cabo adecuaciones o modificaciones, o para desarrollos — Orientados a ser redistribuídos



Cualquier licenciamiento libre va libre de riesgos

- Cuando usamos Software Libre, tenemos la *garantía* de que no hay sorpresas ocultas
 - **Ojo:** Las patentes de software pueden afectar la factibilidad de usar determinados programas — Tanto libres como propietarios
 - Las patentes, sin embargo, son (e incluso en los países donde son aplicables) imposibles de prever
 - La tendencia mundial es a *rechazar* las patentes de software.
- Especialmente si utilizamos software que se acoge a una licencia ampliamente utilizada



¡Ojo con los requisitos de los programas *no libres*!

Las licencias de los programas *no libres* (propietarios, privativos) tienden a ser madejas legales inalcanzables

- Invasión a la privacidad
- Terminación unilateral de contrato
- Prohibición de usos completamente legítimos



Ojo: ¡No todo *Open Source* es Software Libre!

Algunas licencias aceptadas como Open Source imponen condiciones que muchas veces son inaceptables — Especialmente cuando hablamos de modificación para uso interno o para redistribución

- Requisito de contribuir (o publicar) cambios
- Requisito de seguir la última versión
- Pruebas del *disidente chino*, del *náufrago*



¿Cómo quiero que mi trabajo se redistribuya?

- Sin darle más vueltas: Licenciar un producto como software libre *no es compatible* con su venta como *caja*, como producto
- El negocio debe centrarse en la venta de *servicios* relativos a los productos
- Toda licencia libre permite que cualquier persona cobre (o distribuya sin fines de lucro) determinado programa
- El valor que doy a mi oferta debe radicar en algo más que en presentar la única oferta de funcionalidad — El *cuerpo de comunes* del Software Libre crece a diario y con gran velocidad



¿Qué espero y qué espero dar de mis usuarios?

- Reportes de fallas
- Contribución de código
- Contribución de otros tipos de contenido (datos, documentación, arte, etc.)
- Referencia a terceros — al redistribuir mi software, implícitamente están recomendando mi trabajo y mis servicios
- ¿Gano algo restringiendo lo que puedan hacer con mi trabajo?
¿Hasta dónde?



¿Qué constituye un acto de redistribución?

- Al instalar mi software en cualquier computadora lo estoy *redistribuyendo*
- Muchas licencias no libres especifican que se *activan* con el hecho de hacer una reproducción del software — Copiar el software del disco duro a la memoria de la computadora es *un acto de reproducción*.
- Licencias Affero
- ¿Qué significa *Software As A Service*?
- ¿Qué hay con los sistemas basados en Web?



Emprendiendo el camino del Software Libre hacia el Conocimiento Libre

- El Software Libre no es más que el primer exponente de amplio éxito de un movimiento que apenas va tomando conciencia de sí mismo: El del *Conocimiento Libre*
- El modelo colaborativo y distribuído de producción de conocimiento (y, en general, de bienes intangibles) está siendo estudiado con mucho interés
- Está cambiando al mundo, irreversiblemente, paso a paso.



Contenidos

- 1 Licenciamiento libre: Definiciones básicas
 - Software Libre
 - ¿Qué es objeto de licenciamiento?
- 2 ¿Qué licencias me conviene emplear?
- 3 Fin

¿Dudas o comentarios?

¡Gracias!

Gunnar Wolf — gwolf@gwolf.org

http://www.gwolf.org/soft/licenciamiento_sl



debian